

RESOLUCION No. 92.5.2.1. 072

**EDNA SAMANTINGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de mayo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Ambato, la escritura pública de constitución de la compañía SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA.

QUE el Dr. Alberto Moscoso Serrano, debidamente autorizado por los socios de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. SC.ICA.UIC.92.318 de 4 de junio de 1992, emitido por la Unidad de Inspección y Control de la Intendencia de Compañías de Ambato.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.92.194 de 4 de junio de 1992, ha emitido opinión favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de Septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de Febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de la Compañía SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Baños, con un capital social de UN MILLON CIENTO MIL SUCRES 00/100 dividido en mil cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Baños. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente rúbrica de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad

Jb

SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA.

encargado del Registro Mercantil del cantón Baños: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

JL
**COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato,
a - 4 JUN 1992**

Edna N. Samaniego
**LCDA. EDNA SAMANIEGO HONALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

**92.06.4
FRG/ims.**

La presente Resolución junto con su escritura Ordenados, con esta fecha, quedan inscritos en el Registro mercantil, bajo - el número dieciseis, (16).-

baños, Junio 12 de 1.992,

El Registrador de la Propiedad.

